



AREA DE GESTIÓN 2

NUM. 3/17.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

D. Francisco Salt Mocholí,
Presidente y Concejal del Ayuntamiento de
Algimia de Alfara.

D. Florentino Bravo González,
Ayuntamiento de Les Alqueríes.

D^a Elena Cáceres García,
Ayuntamiento de Altura.

D. Enrique Vilar Villaba,
Ayuntamiento de Artana.

MIEMBROS:

D. Joan Piquer Huerga, Vicepresidente 1^o,
Director General de Cambio Climático y
Calidad Ambiental, de la C^a de Agricultura,
Medio Ambiente, Cambio Climático y
Desarrollo Rural.

D. Pablo Molina Camaño,
Ayuntamiento de Azuébar.

D. Antonio Salvador Corell,
Ayuntamiento de Barracas.

D. Mario Ángel García Báscones,
Vicepresidente 2^o y Diputado de Sostenibilidad
de la Diputación de Castellón.

D. Enrique Peris Navarro,
Ayuntamiento de Benafer.

D^a. Teresa García Muñoz, Vicepresidenta 3^a,
Ayuntamiento de Sagunto.

D^a M^a Julia Carrasco Rupérez,
Ayuntamiento de Benavites.

D. Josep Vicent Bort Bono,
Diputación de Valencia.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

D. Rafael Corresa Rodrigo,
Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer.

ALCALDES / REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS

D. Rafael Asensio Chenovart,
Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

D. Manuel López Morro,
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Salvador Ventura Berenguer,
Ayuntamiento de Alfondiguilla.

D. Antonio Martínez Fernández,
Ayuntamiento de Caudiel.

D. Juan Emilio Lostado Gascó,
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. José Martínez Melchor,
Ayuntamiento de Chilches.

D. José E. Villanova Pérez,
Ayuntamiento de Almedíjar.

D. Rafael Sorribes Gómez,
Ayuntamiento de Eslida.

D^a Estíbaliz Pérez Navarro,
Ayuntamiento de Almenara.

D. Rafael Mateu Mateu,
Ayuntamiento de Estivella.

D. Benito García Navarro,
Ayuntamiento de Faura.

D. Francisco García Moya,
Ayuntamiento de Fuente La Reina.

D. David Quiles Cucarella,
Ayuntamiento de Geldo.

D. Salvador Costa Escrivá,
Ayuntamiento de Gilet.

D^a M^a Luisa Domingo Lidón,
Ayuntamiento de Jérica.

D. Joaquín José Llopis Casals,
Ayuntamiento de La Llosa.

D. Wenceslao Alós Valls,
Ayuntamiento de Moncofa.

D. David García Pérez,
Ayuntamiento de Nules.

D. Vicente Arlandis Royo,
Ayuntamiento de Quartell.

D. Miguel Gámiz Gámiz,
Ayuntamiento de Sacañet.

D. Vicente de Paül Garriga,
Ayuntamiento de Segart.

D. José Rafael Magdalena Benedicto,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Miguel Ramón López Gil,
Ayuntamiento de Soneja.

D. Ramón Martínez Peiró,
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,
Ayuntamiento de Teresa.

D. Carlos Leoncio del Río Díaz,
Ayuntamiento de Torás.

D^a Ana M^a Orduña García,
Ayuntamiento de El Toro.

D. Vicente Cabo Aguas,
Ayuntamiento de Torres Torres.

D. Antonio José Cases Mollar,
Ayuntamiento de Vall de Almonacid.

D. Jorge García Fernández,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. Manuel Martínez Grau,
Ayuntamiento de La Vilavella.

D. Vicente Martín Andreu,
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO ACCTAL.:

D. Enrique Pellicer Batiste.

INTERVENCIÓN:

D^a M^a Isabel Gil de Grado.

TESORERO:

D. Raúl Santos Suárez,

ASISTEN:

D^a. Silvia López Romero,
Gerente del Consorcio

D. Josep Guaita Agut,
Jefe de la Sección de Medio Ambiente

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno del Consorcio, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Operación de tesorería para el ejercicio 2018. Notificación previa a la Generalitat Valenciana.



AREA DE GESTIÓN 2

3. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2). Año 2018.
4. Despacho extraordinario.
5. Dación de cuenta.
6. Ruegos y preguntas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno del Consorcio número 2/17 de fecha 17 de mayo de 2017, se aprueba por unanimidad.

2.- OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2018. NOTIFICACIÓN PREVIA A LA GENERALITAT VALENCIANA.

Toma la palabra el Sr. Presidente informando que hace falta contratar una operación de tesorería para cumplir con las obligaciones que tiene el Consorcio hasta que se recaude la tasa del año que viene.

La Sra. Interventora, explica que el Consorcio es una entidad que está adscrita a la Generalitat Valenciana y hay que comunicar al Instituto Valenciano de Finanzas, que tenga en cuenta para el ejercicio 2018 la posibilidad de formalizar una operación de tesorería. No obstante, al existir convenio con el servicio de recaudación de Diputación, el Consorcio decidirá si opta por el anticipo, pero si no es así, hay que acudir al mercado financiero.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto que según figura en sus Estatutos, el Consorcio de residuos C3/V1, está constituido, por la Generalitat Valenciana, las Diputaciones de Castellón y de Valencia y los municipios del área de gestión 2 de las zonas III y VIII del PIRCV.

Visto el art. 17.2 b) de los Estatutos del Consorcio por el que se establece que la Generalitat Valenciana ostenta el 20% de los votos de derecho totales de la Junta de Gobierno del Consorcio. Siendo la Administración Pública con mayoría de votos en el órgano de gobierno.

Visto el art. 120.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se dispone que el consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que “disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno”. En este caso, la Generalitat Valenciana.

Visto el art. 122 del mencionado texto legal, en el que se indica que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Visto que el Consorcio tiene previsto, al igual que en ejercicios anteriores, formalizar a principio del ejercicio 2018 una operación de tesorería que permita cubrir los desfases entre ingresos y gastos dado que esta Entidad se financia fundamentalmente a través de tasas y el periodo de cobro se inicia al principio del primer semestre del año.

Por todo lo anteriormente expuesto, en consideración a su interés, la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

Notificar a la Generalitat Valenciana, para su autorización, la necesidad de implementación de una operación de tesorería por importe de 2.900.000 euros, por parte del Consorcio de residuos C3/V1, para cubrir las necesidades de financiación del primer semestre del ejercicio presupuestario, que se cubrirá con los recursos propios del Consorcio y se cancelará anualmente.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2). AÑO 2018.

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar a la Junta de Gobierno, que la presente propuesta se queda sobre la mesa y pasa exponer los motivos de esta decisión.

A estos efectos, manifiesta que se han tenido diversas reuniones, donde se ha tratado el tema de los epígrafes de la ordenanza y el texto jurídico de la misma, donde se han recogido todas las indicencias y recomendaciones que han hecho muchos municipios, incluido lo que había que pagar al aplicar el IBI, los locales públicos y demás. Todo esto esta solucionado.

Continúa diciendo, que en estos momentos se dispone de una propuesta nueva, respecto de los epígrafes, diferente de la documentación que se remitió en un principio y el motivo por el que no se ha podido enviar, es porque se trata de una propuesta de última hora que se ha elaborado para intentar mejorar la anterior, agradeciendo la labor desempeñada por la Sra. Gerente.

La actual propuesta demanda que se deje sobre la mesa porque presenta un problema técnico y jurídico al no aportarse un informe técnico, con lo cual no puede ser aprobada en la presente sesión. Así que se remite a una nueva convocatoria para el próximo lunes a las 16:00 horas de la tarde para aprobar y debatir la nueva propuesta que recoge las nuevas tarifas. La documentación se remitirá por correo electrónico.

Avanza que esta nueva propuesta supone no modificar la tasa de la vivienda, se bajará además la tasa para los comercios pequeños y se compensará con la subida de la tasa a las grandes superficies y grandes industrias. Se trata de una buena solución porque se favorece al 95% o más de todos los vecinos del Consorcio.

4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4.1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2/2017

El Sr. Secretario recuerda que hay que votar en primer lugar la urgencia del despacho extraordinario.

Interviene el Sr. Presidente para informar de que trata el expediente, dando la palabra a la Sra. Interventora que explica que es una modificación presupuestaria a través de la cual se crean dos créditos extraordinarios que son dos líneas nominativas de subvención, que cuando entre en vigor permitirá tramitar y firmar los convenios correspondientes. Para el Ayuntamiento de Xilxes serán 11.401,00 € y para la Mancomunidad del Alto Palancia 18.599,00 €, para financiar los gastos de la implantación de la recogida



AREA DE GESTIÓN 2

orgánica selectiva. Estos convenios se tienen que justificar dentro del ejercicio, de ahí la urgencia y con gastos del ejercicio 2017. Se financian con una baja de la partida de gastos por importe de 30.000,00 € del capítulo IV de transferencias corrientes. Continúa con la lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Sin más intervenciones y procediendo en primer lugar a la votación de la inclusión en el orden del día, se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Estudiada la ejecución del presupuesto actualmente en vigor es necesario realizar una serie de gastos,

El motivo de este expediente de modificación de créditos es habilitar, dentro del capítulo IV de Transferencias corrientes, crédito por un importe total de 30.000,00 €, para la creación de dos nuevas líneas nominativas, en las aplicaciones que señalan a continuación.

Por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a Junta de Gobierno para aprobación.

Financiación

La financiación se realizará con una baja en el capítulo IV, de Transferencias corrientes.

La Presidencia del Consorcio de Residuos C3/V1, propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

La Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno por ..., acuerda:

1º.- Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación del expediente N°-2/2017 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del Consorcio de Residuos C3/V1, con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PROGRAMA ECONOMICO APLICACIÓN IMPORTES

1622 46211	SUBV. AYO XILXES IMPLANT. ORGANICA SELECTIVA	11.401,00 €
1622 46231	SUBV. MANC. ALTO PALANCIA IMPL. ORG. SELECTIVA	18.599,00 €

TOTAL AUMENTOS.....30.000,00 €

FINANCIACIÓN

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

1622 46200	SUBV. AYTOS. CASTELLON IMPLANT. ORGANICA	30.000,00 €
------------	--	-------------

TOTAL FINANCIACION 30.000,00 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Castellón y Valencia, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

5.- DACIÓN DE CUENTA.

No se presentan asuntos en este punto del orden del día.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Vicente Arlandis Royo, representante del Ayuntamiento de Quartell, plantea una pregunta de carácter técnico referente al tratamiento que se hace en el vertedero de los residuos sanitarios de clase 1 y 2 (escayolas, resto de curas, gasas, ...).

El Sr. Joan Piquer Huerga, Vicepresidente 1º y Director General de Cambio Climático y Calidad Ambiental, informa que los residuos tipo 1 y 2 según la normativa vigente tienen que ir a vertedero, no tienen tratamiento previo. Para que vayan directamente tienen que tener una recogida selectiva en origen. En esta área geográfica y en otras de la Comunidad Valenciana, ha tenido lugar la circunstancia de que no hay una suficiente recogida selectiva o separativa en origen en los centros de producción. Es necesario incentivar e informar más a los centros de salud para que se lleve a cabo esta recogida selectiva. Los residuos 1 y 2 según la ley de bases de régimen local están considerados como asimilables a urbanos y es obligación de los Ayuntamientos, EELL, Mancomunidades o Diputaciones de realizar esta recogida separativa. Si se tiene la información de que en algún centro productor no se está realizando esta separación adecuadamente, hay que comunicarlo al Consorcio o a los Diputados de Medio Ambiente de la Diputación de Castellón o de Valencia para que se realice correctamente y no genere problemas en la planta de tratamiento.

Se suceden una serie de intervenciones en relación con la nueva propuesta de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

El Sr. Presidente aclara que el texto literal de la ordenanza, es decir, el texto jurídico no cambia. Son los epígrafes, las cuotas lo que se ha modificado.

Se dan las gracias porque se ha dado la oportunidad a los municipios de opinar, pero se manifiesta que esta opción no se ha extendido a todos. Además de que interesaría comentar sobre el contenido de la ordenanza.

El Sr. Presidente anuncia que no se va a debatir el asunto en esta sesión, quedando emplazada su discusión para el próximo lunes. No obstante, informa que se tiene la opción de consultar cualquier duda o aclaración con la Sra. Gerente.

Por su parte, la Sra. Estíbaliz Pérez Navarro, representante del Ayuntamiento de Almenara, interviene, tal como ha hecho en la Comisión de Gobierno, para aclarar que la propuesta que ha sido escuchada por parte de la Presidencia y de la Gerencia del Consorcio, no se ha hecho a escondidas. Comenta que en los últimos días al recibir la información facilitada por el Consorcio, se estuvo mirando el tema y se contactó con el Sr. Presidente y la Sra. Gerente para plantearles la posibilidad de modificar esos epígrafes y volver a estudiarlos. Resume brevemente la nueva propuesta en tres líneas: la primera corresponde al epígrafe 1, que no varía con respecto a la cuota de este año, quedándose en 64,60 euros. La segunda, consiste en bajar la cuota a los comercios pequeños. Y la última compensar aumentando las cuotas a las grandes superficies. Aprovecha para agradecer el trabajo realizado por los técnicos y por la rápida gestión, para elaborar una ordenanza que, sin duda, mejora la anterior.

Interviene el Sr. Joaquín José Llopis Casals, representante del Ayuntamiento de La Llosa, para manifestar que el año pasado cuando se modificó la ordenanza se dijo que se implantaría el sistema de tarjetas y hasta la fecha no se ha puesto en marcha. Además, quiere hacer una reflexión, en lo que respecta a que no se está



AREA DE GESTIÓN 2

consiguiendo que la gente recicle. Subiendo la tasa lo único que se consigue es que la gente cada vez recicle menos. Hay que concienciar a la gente para que recicle.

El Sr. Joan Piquer Huerga, Vicepresidente 1º y Director General de Cambio Climático y Calidad Ambiental, toma la palabra y antes de contestar a la cuestión planteada, comenta que le parece muy bien, el debate generado sobre el tema de la tasa, que se hayan realizado reuniones comarcales, reuniones previas para tratar este asunto.

Con respecto al tema de las tarjetas, efectivamente no se ha hecho todavía y expone el motivo. Desde la Generalitat Valenciana se han conseguido 20 millones de euros de fondos FEDER para la informatización, automatización de ecoparques móviles en toda la Comunidad Valenciana y se ha hecho una reprogramación que se aprobó junto con el Ministerio de Economía en junio de 2017. Queda un último trámite para este mes de septiembre que la Comisión Europea apruebe la reprogramación. Así pues, ocurre que todo proyecto que se ponga en marcha antes de esa fecha, automáticamente ya no es financiable. Es una cuestión de días o de semanas para que esto empiece a funcionar y, en este caso, con fondos europeos.

Sobre la reflexión de que la gente recicla menos, habría que ver los datos oficiales. ECOEMBES y ECOVIDRIO probablemente no estarían de acuerdo con esta afirmación. No obstante, reconoce que a algunos epígrafes, los que corresponden a determinadas tipologías de comercios, el año pasado para cuadrar presupuestos se les subieron las cuotas. Así pues, hay que aprobar la ordenanza para cumplir con el compromiso adquirido de bajar la tasa al pequeño comercio. Lo cierto es que el tema de la informatización de los ecoparques, el reciclaje, las tarifas son muy importantes para el UE y para el Ministerio de Medio Ambiente. Se ha firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente y la UE un decálogo, a través del cual para el 2025 hay que conseguir que a vertedero vaya sólo un 10% frente al 35% que se lleva ahora. Habrá que hacer más, con ayudas por parte de Generalitat Valenciana y de fondos europeos. Por último, informa que se está trabajando en un proyecto de envases, que ya explicará con detalle cuando esté aprobado, para que este Consorcio que ha hecho bien los deberes, pueda tener ingresos extraordinarios en un futuro, por tema de clasificación de envases.

Se plantea la cuestión de cual es la base para que los ayuntamientos no paguen la tasa.

El Sr. Presidente comenta que al aplicar este año el padrón del IBI, se ha creado un poco de desbarajuste. En esta ordenanza se ha intentado incluir todas las posibles soluciones para que no aparezcan de nuevo los errores de este año. Se acordó que los alcaldes comunicarán las viviendas y los inmuebles que en cada municipio se consideraban exentos de la tasa y todos estos para el año próximo ya no se les emitirá recibo. Las personas particulares, por su parte, deberán ir al catastro de su provincia para dar de baja el uso de un inmueble, para que no tengan de nuevo el mismo problema. La depuración del padrón va a costar, siempre surgirán errores o protestas. En lo que respecta a los ayuntamientos, en la ordenanza figuran como sujetos activos, esto quiere decir, que están exentos. Son los sujetos pasivos los que pagan. Es cierto que hay locales públicos que tienen actividad económica, bares, cafeterías de polideportivos, todo esto se recoge en la ordenanza.

Se expone una reflexión con respecto a que no se le puede hacer pagar a un inmueble que venga del padrón del IBI, la tasa de basura, del tratamiento si no está dado de alta, si no se le recoge la basura. A estos efectos se considera que el padrón fiscal que más se aproxima a la realidad es el padrón municipal.

El Sr. Presidente considera que es una opinión que respeta, pero que la experiencia ha determinado que no es así, porque cada municipio hace el suyo y contiene unas circunstancias distintas que generan una serie de problemas.

Si no se le recoge la basura, si esa vivienda o inmueble por lo que sea no tiene condiciones de habitabilidad, evidentemente se excluirá.

Por último comenta la sentencia que se planteó hace tiempo en el municipio de Moncofa, sobre los apartamentos que como sólo están habitados en verano, pagar sólo el mes de ocupación y el tribunal concluyó que no, que había que pagar los doce meses. Pero si es una caseta de riego, un porche, un trastero, eso está exento.

No habiendo más asuntos que tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE



Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO ACCTAL.



Enrique Pellicer Batiste